

PRÁCTICAS MÁGICAS E INQUISICIÓN EN ESPAÑA Y EN EL NUEVO MUNDO

Valérie MOLERO*

SUMARIO: I. *El estado de la cuestión: aspectos generales de España y América.* II. *Las prácticas mágicas: identidades y diferencias en ambos continentes.* III. *Conclusiones.*

El estudio que presentamos tiene como objeto la proyección de la acción inquisitorial en lo relativo al tratamiento de las prácticas mágicas en los territorios de las colonias americanas y su comparación con el mismo delito perseguido en los tribunales peninsulares. Partimos de una realidad legislativa, conceptual y doctrinal, que nutre la actividad inquisitorial en cualquiera de los territorios de su jurisdicción. Desde esta perspectiva, podríamos hablar de un corpus doctrinal y fáctico homogéneo, de un cuadro normativo bien delimitado. Pero cuando analizamos la realidad inmediata, aquella que llevan a cabo los distintos tribunales en sus respectivos territorios, descubrimos diferencias sustantivas. Frente a la homogeneidad supuesta, surge la diferenciación, no solo en la interpretación de unos hechos y unas prácticas, sino también en los comportamientos de los distintos protagonistas, entre ellos los propios ministros del Santo Oficio, en cada continente.

I. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN: ASPECTOS GENERALES DE ESPAÑA Y AMÉRICA

En España, el Santo Oficio se estableció en 1478 bajo el reinado de los reyes católicos. En el primer tribunal creado, el de

* ILCEA/CERHIUS - Universidad Stendhal-Grenoble III (Francia).

Sevilla, ardió la primera hoguera en 1481 contra criptojudaites. A partir de 1492, excepto las derogaciones otorgadas a los moriscos tras la conquista de Granada, todo el territorio era cristiano, y la mayoría de la población se componía de cristianos viejos. Los focos de criptojudaitismo, inevitables tras las conversiones forzosas, fueron duramente reprimidos en los primeros años de actuación de los tribunales. El resultado fue el agotamiento de esa fuente de herejes a partir de 1525-1530, fecha en que los inquisidores empezaron a interesarse cada vez más por los cristianos viejos y los moriscos de las zonas rurales para evitar la extinción del tribunal.¹ Dentro de las prácticas reprobables desde un punto de vista doctrinal estaban los delitos de superstición, de hechicería y de brujería.

Al colonizar América, los españoles reclamaron tempranamente la posibilidad de llevar la Inquisición a las Indias, pero fue solo en la segunda mitad del siglo XVI cuando se trasladó esta institución al otro lado del Atlántico. Es obvio que los sistemas de control no podían funcionar exactamente de la misma manera en ambos continentes. La actuación represiva estaba muy codificada, y se intentaron plasmar las mismas pautas en las colonias. ¿Cómo pudo el Santo Oficio extender sus normas al continente americano e integrarlas en la diversidad de culturas presentes que las consideraban, lógicamente, ajenas u hostiles a sus formas de vida? José Toribio Medina recuerda que “no fue esta Inquisición apostólica o delegada, sino la ordinaria, a cargo de los obispos, la que pasó primero al Nuevo Mundo desde el segundo viaje de Colón, extendiéndose luego a todo el vasto territorio conquistado por los españoles”.² Para controlar y dominar esos inmensos

¹ Dedieu, Jean-Pierre, “Les quatre temps de l’Inquisition”, en Bennassar, Bartolomé (coord.), *L’Inquisition Espagnole, XV-XIX siècle*, Paris, Hachette, 1979, pp. 13-40. El historiador hace hincapié en la persecución de los cristianos viejos, de acuerdo con la estrategia de la reforma católica —a través del Concilio de Trento— de cristianización de las zonas rurales en la península ibérica.

² Toribio Medina, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, Santiago, Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 1952.

territorios se inició un programa de aculturación que consistió primero en la imposición del castellano como lengua vehicular oficial y la difusión de las nuevas costumbres religiosas y sociales.

Un aspecto parece evidente en este proceso de integración. El aprendizaje de un nuevo idioma impuesto a los habitantes de los territorios conquistados no podía ser simple. Esa dificultad se encuentra en el vocabulario empleado para designar a los indios según su grado de conocimiento del español: los “chontales” no dominan el castellano, y, por ende, no son cristianos; los “ladinos” son los indios cristianos que dominan el castellano (por lo menos en Colombia a partir de la segunda mitad del siglo XVII). Hay que resaltar el hecho de que la población de la metrópoli llevaba una vida regida por los ritos católicos después de la desaparición de “la España de las tres religiones” a finales del siglo XV.

En todo caso, todos los habitantes, cristianos nuevos, cristianos viejos y moriscos, eran monoteístas y conocían la religión católica dominante en el territorio. Sin embargo, los nativos de las Indias no tenían la menor idea de los nuevos conceptos que se les intentaba imponer. Asimismo, el chamanismo y el animismo eran desconocidos para los españoles. El concepto mágico del universo indígena iba a chocar violentamente con las representaciones que se les pedía asimilar, y los españoles tacharon sus creencias de idólatras.

En cuanto a los esclavos negros traídos a la fuerza del África occidental, mantuvieron creencias africanas, que se fueron mezclando con lo que encontraron en su nuevo entorno. Todos estos problemas gravitaron sobre las disposiciones de las autoridades españolas mientras creaban progresivamente la red administrativa y jurisdiccional necesaria para consolidar las nuevas competencias. Los primeros tribunales inquisitoriales se fundaron en 1569 en México y en Lima,³ abarcando los límites de los virreinos. Como es bien sabido, la competencia del Santo Oficio única-

³ En 1517 ya había empezado a funcionar una estructura mixta entre la Inquisición episcopal y la Inquisición española, que funcionaba con “obispos-inquisidores” nombrados por el inquisidor general de España.

mente se podía ejercer en los católicos. De la misma manera que los moriscos habían tenido un plazo para asimilar su evangelización, los naturales no fueron el blanco principal de los inquisidores. Los primeros salieron muy tempranamente de la jurisdicción inquisitorial, pero no por ello se libraron de las persecuciones en materia de fe. La preocupación de los tribunales americanos se dirigió prioritariamente a los colonos procedentes de España que llegaban por los puertos y se concentraban en las ciudades.

Al tener el Tribunal de Lima una jurisdicción muy extensa, desde las Antillas hasta Tierra del Fuego, y a consecuencia del aumento de la población procedente de Europa, por cédula real del veinticinco de febrero de 1610 se erigió el Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias, cuya jurisdicción abarcaba las Antillas, una parte de América central y la parte noroeste de América del sur. Se trataba de un lugar estratégico, ya que era un puerto de entrada de mercancías, de extranjeros y de esclavos. De hecho, los inquisidores procesaron en su mayoría a portugueses, holandeses o ingleses por herejía, en menor medida a españoles acusados de proposiciones heréticas o blasfemias. Mientras en España los cristianos viejos fueron el blanco de la represión contra las supersticiones,⁴ en el Nuevo Mundo las prácticas desembocaron en un sincretismo religioso originado por la peculiar situación del continente latinoamericano.

A pesar de que nuestro objetivo aquí es tratar la represión inquisitorial, no podemos dejar de mencionar la actuación represiva ejercida contra la comunidad indígena. Por real cédula del 30 de diciembre de 1571, los indios dejaron de pertenecer, en cuestiones de fe y de moral, al fuero inquisitorial, por ser nuevos en el cristianismo, y pasaron a serlo del episcopal.⁵ Se encargaba

⁴ Molero, Valérie, *Magiciens, sorciers et répression inquisitoriale en Espagne au siècle des Lumières (1700-1820)*, Paris, L'Harmattan, 2012.

⁵ Moreno de los Arcos, Roberto, "La Inquisición para indios en la Nueva España (siglos XVI a XIX)", *Evangelización y teología en América (siglo XVI). X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1990, vol. 2, pp. 1471-1484.

de los delitos religiosos de los indios el Provisorato de Naturales, también llamado Tribunal de la Fe de los Indios, Inquisición Ordinaria, Vicariato de Indios, Juzgado de Naturales, Provisorato y Vicariato General de Indios y Chinos. No por ello quedaron libres de castigos relacionados con la fe, y hay que precisar que los procesos contra ellos no distaban mucho de lo que la Inquisición imponía a los acusados ante sus tribunales.

Si bien después de la hoguera sufrida en la Nueva España por el cacique don Carlos hacia 1540 no hubo más indios condenados a ser quemados, estos padecieron penas de cárcel perpetua, fueron condenados a salir al auto de fe en forma de penitentes, con corozas e insignias correspondientes a sus delitos, vela verde y sogas al cuello, abjuración, penitencias saludables, reclusión en conventos o en hospitales, etcétera. Medina alude así a varios procesos ocurridos en el siglo XVIII, en que podemos apreciar que el delito de superstición y hechicería estaba castigado incluso entre los indios. Por ejemplo, el 23 de septiembre de 1737 el provisor de naturales hizo comparecer a seis indios por ilusos, supersticiosos, embusteros y sediciosos; salieron también dos indias cuyas acusaciones desconocemos.

El 24 de febrero de 1753 diez indios y cinco indias salieron al auto por casarse dos veces, por actuar de hechiceros o por idólatras. El 17 de febrero de 1754 salió un indio por embustero y una india por haberse casado dos veces. El 26 de octubre de 1755, tres hombres y tres mujeres salieron al auto, cinco de ellos por haberse casado dos veces, y el otro, por embustero. El 9 de junio de 1785, el último auto de fe recogido por Medina fue de indios y de chinos (indios de las Islas Filipinas), sin que se precise en este caso de qué fueron acusados los indios americanos.

El edicto de fe que hizo circular impreso dentro del virreinato el provisor del “Tribunal metropolitano de fe de los indios y chinos de México”, el 11 de febrero de 1769, presenta las mismas características que los edictos publicados por los tribunales de la Inquisición de la metrópoli. Sin embargo, incluía algunos rasgos específicos referidos a los indios, claramente reflejados en el vo-

cabulario empleado, del que reproducimos algunos fragmentos a continuación.

Se hace especial hincapié en el continuo empeño en “el exterminio de la idolatría entre los indios”. Así fue como “deseosos del bien espiritual de los indios de este arzobispado”, se prohibieron las siguientes prácticas: los *nescuitiles*, representaciones al vivo de la pasión de Cristo, palo del volador, danzas de Santiaguito y otros bailes supersticiosos; celebrar pacto,⁶ o (como ellos dicen) hecho concierto, o *tlatoleádose* con el demonio; ejecutar curaciones supersticiosas, valiéndose de medios en los naturales “inconducibles para la sanidad”; o abusado de *los pipiltzitzintles*, *el peyote*, *los chupamirtos* o *las rosas*, o de otras hierbas o animales; o llevado ofrendas comestibles, muñecos, cera o *sahumerio* a las cuevas, cerros, *ojos de agua*, *jahueyes* o ríos, con el fin de regalar al aire u otros elementos; o dejádose llevar del abuso que se practica en algunos curatos en la medicina llamada *papas*, que les hacen en algunos *cadejos* de la cabeza con ciertos ingredientes; o creído en el canto o lloro del *tecolote*; o en que tienen potestad en conjurar el granizo, etcétera.

Es interesante notar cómo los ministros encargados de velar por la fe católica, en este caso los obispos, tuvieron que asimilar las condiciones peculiares de la Nueva España para poder entender y luchar contra lo que les parecía un peligro para su unidad religiosa. Junto con todos estos rasgos muy específicos de las supersticiones indígenas están las tradicionales que encontramos en las otras culturas, ya que los supersticiosos, hechiceros y brujos intentaban solucionar las dificultades que conocían todos los seres humanos en unas épocas en que la ciencia no estaba muy avanzada, en particular en lo tocante a las curaciones.

⁶ El pacto diabólico podía ser implícito o explícito. Hay pacto explícito cuando se firma, e implícito “en todas las prácticas supersticiosas de las que no se pueden esperar razonablemente resultados de Dios o de la naturaleza”. Universidad de París, 1398.

II. LAS PRÁCTICAS MÁGICAS: IDENTIDADES Y DIFERENCIAS EN AMBOS CONTINENTES

Detectamos la existencia de prácticas comunes entre las diversas culturas, relacionadas con la tentativa de curar las enfermedades o de provocarlas, pero también con el deseo de dominar los impulsos afectivos del ser anhelado, y, por fin, la necesidad de ganar más dinero. También el intento de dominar las condiciones meteorológicas o la brujería se encuentran en ambos continentes. A continuación ampliaremos algunos aspectos de estas modalidades culturales.

Si nos detenemos en el análisis de las curaciones supersticiosas, nos damos cuenta de que la falta de médicos en la mayoría de los pueblos y su impericia resalta en los textos españoles del siglo XVIII y desemboca en la confianza en el curandero tanto en España, donde existían varias categorías de curanderos según las regiones, como en el Nuevo Mundo. Solo los curanderos “supersticiosos” interesaban a la Inquisición, o sea, los que mezclaban oraciones “poco católicas” a sus curaciones.⁷ En España existían tres tipos de curanderos: los curanderos “clásicos”, que tenían unas capacidades heredadas y sobre todo un conocimiento empírico, podían curar enfermedades, pero también se creía que eran capaces de hechizar a las personas y curar esos hechizos; en segundo lugar, estaban los saludadores, que tenían, según los testimonios, un don innato o divino para curar, y solían tener signos particulares: curaban con el aliento, en particular la rabia, y tenían una resistencia al fuego, que les permitía entrar en los hornos y ganar algún dinero haciendo demostraciones de esta resistencia singular en los pueblos por donde pasaban; por último, el sabio es una clase específica de curandero, que solo se encuentra en el Tribunal de Santiago de Compostela; era curandero y adivino.

⁷ Molero, Valérie, *Magie et Sorcellerie en Espagne au siècle des Lumières (1700-1820)*, Paris, L'Harmattan, 2006. Véase el capítulo I “La Santé”, pp. 96-151.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS CURANDEROS EN LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES, 1700-1820		
<i>El curandero</i>	<i>El saludador</i>	<i>El sabio</i>
<p>— Hombre o mujer. — Dotes para curar heredados y conocimiento empírico. Ningún signo particular. — Facultad de curar. — Facultad de hechizar (echar maleficios). — Curandero de hechizos. — Alusión a una autorización legal excepcional para ejercer. — Total de procesados: 260 (104 hombres y 156 mujeres).</p>	<p>— Hombre en general. — Don innato para curar, don divino. Signos particulares: — Llantos o gritos en el vientre de la madre. — Cruz o rueda de santa Catalina en la boca. — Nacimiento un viernes santo, un sábado o durante una fiesta relevante del calendario católico. — Facultad de curar con el aliento. Excepcionalmente facultad de matar soplando en un ser contagioso, a fin de preservar a los demás. — Facultad de curar la rabia. — Protección contra el fuego. — Varias alusiones a autorizaciones legales otorgadas por el obispo, el vicario, el ordinario o el Santo Oficio. — Total de procesados: 23.</p>	<p>— Hombre o mujer. — Facultad de curar, adivino. — Ninguna alusión a una autorización legal para ejercer. — Total de procesados: 4 (todos en el Tribunal de Santiago de Compostela)</p>

En la sociedad novohispana destaca el consumo del chocolate en las prácticas mágicas relacionadas con la salud, pero también en lo relativo a las adivinaciones, los encantamientos, los maleficios y en todos los tipos de sortilegios amatorios. María Águeda Mén-

dez ofrece una amplia compilación de ensayos en el libro *Secretos del Oficio. Avatares de la Inquisición novohispana*; uno de los capítulos se titula “Una relación conflictiva: la Inquisición novohispana y el chocolate”, en que se mencionan varios ejemplos sobre la importancia específica de este alimento y su uso heterodoxo.

Escribe: “El chocolate ha estado ligado a tierras mexicanas desde antes que la gran *Tenochtitlán* fuera convertida en México”. Con la llegada de los españoles, su exaltación fue desvirtuada, y en muchos casos sus empleos tuvieron connotaciones amorosas o sexuales. “Así — escribe la autora — hallamos denuncias y descripciones del uso de la bebida, ya sola, ya mezclada con otros ingredientes”. Da ejemplos en que los declarantes dijeron que el chocolate se mezclaba con polvos, con yerbas (doradilla o quiomate, *quiomatl*), entre otras sustancias, para conseguir sus objetivos. Por ejemplo, para ligar,⁸ o sea, provocar impotencia en los hombres, se usaba el chocolate, como fue el caso, según Andrés Acebedo, de Yangüütlán, que se sentía ligado pensando que “no era ya para casado”, y atribuyendo su mal a una “xícara de chocolate” que había tomado en una casa; para contrarrestar el mal, una india le dio otra bebida, con lo cual “le quitó la impotencia”.⁹ Otro ejemplo interesante es el que proporciona el caso de Ysavel de los Ángeles, que daba chocolate hecho con agua de mensturo para atraer hombres, usando el conjuro siguiente:

“Con dos te miro, / con dos te ato, / la sangre te bebo, / y el corazón te mato”. Las mismas o similares oraciones eran de uso común en España relacionadas con la atracción amorosa o el retorno del amor perdido pero también podían servir contra los maridos agresivos. En el tribunal de Granada, en el siglo XVIII, para evitar los malos tratos de su marido, Lucía de Escalante recitaba: “Con dos te miro, / con tres te ato, / de tu sangre bebo, / el corazón te parto, / que estés tan sujeto a mí, / como la suela

⁸ *Ibidem*, pp. 207-215.

⁹ Méndez, María Águeda, *Secretos del Oficio. Avatares de la Inquisición novohispana*, México, El Colegio de México-UNAM, 2001, en <http://www.cervantesvirtual.com>

de este zapato. / Antón, Antón / ata y desata / este bobalitón”.¹⁰ Se ve claramente en este ejemplo cómo se mezclan unas creencias y prácticas procedentes de Europa con el elemento específico de Nueva España, el chocolate.

Varias prácticas, productos de la enculturación, obligaron a los inquisidores de los tribunales coloniales a buscar respuestas específicas, acudiendo al Consejo de la Suprema General Inquisición para pedir instrucciones. Se trata de una serie de autodenuncias por parte de españoles en 1619. Estos habían ingerido peyote (raíces del cactus alucinógeno), que tenía la fama de permitir ver las cosas ocultas. Los inquisidores expresaban así sus dudas:

Produce esta tierra una raíz que llaman de peyote, en sumo grado fría y medicinal para los indios, pero fuerte, que tomándola en la forma que los indios la usan, enajena el sentido y hace representación de visiones y fantasmas, de que tomaron ocasión los indios idólatras —o del demonio que los movía— para adivinar hurtos, sucesos ocultos y otros futuros contingentes, por medio de dicha raíz. Y este abuso se ha introducido y derivado a todo género de gentes: españoles, negros, mestizos y mulatos, de manera que ninguna acción es aquí más usada y frecuente (lib. 1051, 195 r.).¹¹

A raíz de este correo, el Consejo dio orden al tribunal mexicano que se publicara la prohibición total del uso del peyote. “Al mismo tiempo había de publicarse un edicto de gracia, en el que se prometía que todo aquél que, voluntariamente, dentro de un determinado periodo de tiempo, confesase haber tomado peyote hasta la fecha, quedaría exento de castigo”.¹² Se ve claramente en

¹⁰ Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección Inquisición, legajo 3736, expediente 107, tribunal de Granada, España.

¹¹ Henningsen, Gustav, “La evangelización negra: difusión de la magia europea por la América colonial”, *Revista de la Inquisición*, 3, Madrid, Editorial Complutense, 1994, pp. 22 y 23.

¹² *Idem*.

este ejemplo cómo el proceso de fusión de las distintas culturas funciona para todas las etnias presentes en el territorio novohispano.

Después del intento de solucionar las dificultades de salud con hechizos, otra preocupación humana, como era la necesidad de encontrar dinero, llevó a los supersticiosos en la metrópoli a infringir la ley de la Iglesia buscando tesoros escondidos por medios considerados ilegales. Es de notar, sin embargo, la ausencia en América de procesos por búsqueda de tesoros, por lo menos en la última etapa de la Inquisición. A pesar de todo, no fue un fenómeno desconocido en el Nuevo Mundo, ya que en 1580, alude Gustav Henningsen, “un mozo cuarterón” llamado Diego de la Rosa, bordador de oficio, fue acusado de nigromancia en Lima; usaba un libro manuscrito que “contenía rituales y conjuros para atraer a las mujeres, poder volar por los aires con los demonios, hacer hablar a una calavera, hacerse invisible; pero, sobre todo, instrucciones para encontrar tesoros escondidos”.¹³

Aparte de este caso, solo en dos ocasiones hemos leído menciones a la búsqueda de tesoros en que los reos confesaban que se trataba de meras estafas. En España, y en general en Occidente, la fascinación por la búsqueda de los tesoros escondidos fue una constante hasta el siglo XVIII. Henri-Charles Lea evoca la época en que “había una locura generalizada de encontrar tesoros enterrados y una muy difundida creencia de que se encontraban bajo tierra reservas de objetos preciosos esperando la venida del anticristo y guardados por demonios, los cuales debían ser aplacados o sometidos antes de poder acapararse del oro”.¹⁴

Estaba permitido buscar tesoros, pero se convertía en una ocupación ilegal cuando intervenían prácticas supersticiosas, por ejemplo, cuando se apelaba a la ayuda de algún demonio para desencantar el tesoro que creían protegido por un guardián. Magia y liturgia católica se mezclaban a menudo en esa singular

¹³ *Ibidem*, pp. 9-27.

¹⁴ Lea, Henri-Charles, *Historia de la Inquisición española*, Madrid, FUE, 1983, t. III, p. 584.

búsqueda, en la que intervenían a menudo sacerdotes que dibujaban círculos mágicos de protección. Podemos pensar que esas búsquedas se debían esencialmente al hecho de que las poblaciones desterradas del territorio español, al no poder llevarse sus riquezas, las enterraban a menudo. También comprobamos que en España existía una tradición de búsqueda de tesoros vinculada a los musulmanes y a los gitanos.¹⁵ Como en las Indias, en la mayoría de los casos se trataba de estafas. Las víctimas solían ser campesinos que iban en grupo a desenterrar tesoros de noche, dándose un buen susto, y acababan perdiendo dinero, ya que tenían que participar en la financiación de la búsqueda para alcanzar la fortuna anhelada.

En cuanto a la brujería, el delito más grave relacionado con las prácticas mágicas en general fue imputado a la población negra. La brujería consistía en renunciar a Dios para adorar al demonio. Henningsen recoge algunos casos aludiendo a un fenómeno esporádico que no fue de brujería propiamente dicha, ni en el Tribunal de México ni tampoco en el Tribunal de Lima. El historiador también resalta el hecho de que las creencias en la brujería de los esclavos negros del África occidental son muy similares a las europeas.¹⁶ Así que no es de extrañar que el delito de brujería estuviera relacionado con la influencia africana en los procesos inquisitoriales del Nuevo Mundo.

Solo en el tribunal de Cartagena de Indias¹⁷ se dio un caso “auténtico” de brujería, según el historiador danés. De los 188 casos contra “supersticiosos” que se procesaron en este tribunal en el periodo de 1614-1690, 58, o sea, la tercera parte de los

¹⁵ Molero, Valérie, *Magie et Sorcellerie en Espagne...*, cit. Véase el capítulo II “L’argent”, pp. 152-191.

¹⁶ Henningsen, Gustav, “La evangelización negra...”, cit.

¹⁷ Ceballos Gómez, Diana Luz, *Hechicería, brujería e Inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios*, Medellín, Editorial Universidad Nacional, 1994, p. 249: “[...] el Tribunal de Cartagena, aunque sí procesó negros por brujería, prácticas adivinatorias y similares, no fue un número considerable, si tenemos en cuenta la relación con la cantidad apreciable de esclavos en el país”.

acusados, resultan ser brujas¹⁸ (solo cuatro de los acusados son hombres). La mayoría eran negros (36), dieciséis eran mujeres mulatas, dos mestizas, una blanca y tres sin información de su raza. Henningsen destaca el hecho de que “las causas de brujería eran epidémicas: dentro de un determinado periodo de tiempo se dio un gran número de casos de negros que acusaban a otros negros; así pues, era lógico que en los procesos saliesen a relucir creencias bruñeriles africanas”.¹⁹

Este punto no puede sorprender, ya que el sistema inquisitorial se basaba en una vigilancia de las poblaciones por los ministros de la Iglesia, pero sobre todo en la delación obligatoria para los que supieran de algún indicio de herejía en sus conocidos o allegados. Así, se recordaba a las poblaciones, de manera frecuente, mediante la difusión de los edictos de fe. Las descripciones de las juntas, o reuniones bruñeriles, tenían las mismas características en ambos continentes: las brujas (solían ser mujeres) se reunían por las noches en un descampado y le daban un ósculo en el trasero al demonio, generalmente en forma de macho cabrío, como testimonio de sumisión. Sin embargo, un elemento típicamente americano se incorpora en cuanto a la forma que tomaban los vuelos al aquelarre, ya que en el tribunal de México, en 1614, cuatro mujeres acusadas de brujería mencionan el vuelo nocturno “en forma de gallos y papagallos”.

En este caso, las mujeres confiesan que era “por espantar, no más”. Para poder volar hasta el aquelarre, el elemento recurrente en todos los países europeos y en el continente americano es la práctica que consiste en untarse con ciertos ungüentos, cuya composición podía variar según los testimonios. A título de ejemplo, en España el ungüento podía contener excrementos de sapos o de cuervos. En las declaraciones de las esclavas negras procesa-

¹⁸ Henningsen, Gustav, “La evangelización negra...”, *cit.*

¹⁹ *Idem.* Véase “El aquelarre en las américas”, pp. 18-22. Para la brujería en España y en Europa: Molero, Valérie, *Magie et Sorcellerie en Espagne...*, *cit.* Véase “Les pratiques sabbatiques”, pp. 34-37, y “La sorcellerie (brujería)”, pp. 245-251.

das en Cartagena de Indias, los aquelarres también presentaban los elementos comunes siguientes: después de renegar a Dios para jurar fidelidad al demonio, seguía una orgía, en que se bailaba, se comía y las brujas tenían relaciones sexuales con el demonio. Según los testimonios recogidos por los inquisidores americanos, también se comía carne humana, lo cual no es de sorprender, ya que en las creencias brujeriles africanas el elemento canibalístico está muy presente. También se ha creído en ambos continentes en la práctica de las brujas, que consistía en chupar la sangre de las criaturas pequeñas, como deja constancia Francisco de Goya de manera muy sugerente en sus grabados de la serie *Los Caprichos*, y en sus cuadros *El Aquelarre*, *El Conjuero*, y en las pinturas negras de la *Quinta del Sordo* de Madrid.

III. CONCLUSIONES

Las tres culturas que se dieron cita en las colonias americanas: indígena, europea (blanca) y africana (negros), se fueron mezclando con el tiempo, pero siguieron respetándose rasgos específicos de cada cultura. Hay que añadir, en los siglos XVIII y XIX, a los nuevos hechiceros, producto de la mezcla entre las diferentes etnias presentes en el continente, en particular los mestizos y los mulatos. Toribio Medina indica que las prácticas de los mulatos se caracterizaban por el uso de la coca en los sortilegios amatorios y para entrar supuestamente en contacto con los difuntos. Este hecho preocupó a los inquisidores, que vieron en la utilización de estas yerbas una superstición diabólica. El historiador alude a

el papel que desempeñaba la coca, cuyo uso tan arraigado entre los indios bien pronto se extendió a los españoles y especialmente a las crédulas mujeres, haciéndoles soñar en su virtud para el conocimiento del porvenir y éxito maravilloso de amores desgraciados.²⁰

²⁰ Toribio Medina, José, *Historia del tribunal del Santo Oficio de Lima (1569-1820)*, Santiago, Imprenta Gutenberg, 1887, t. II, capítulo final.

Conviene subrayar también los diferentes intereses surgidos en Europa como producto de la contrarreforma, así como el nuevo marco de relaciones sociales que empieza a implantarse en su suelo, y que pronto tuvieron incidencia al otro lado del Atlántico. Bartolomé Escandell Bonet subraya que en el siglo XVIII “el rasgo más destacado es el crecimiento de una conciencia criolla diferencial, crecimiento no ajeno a los fenómenos reformistas indicados, a las transformaciones administrativas, ideológicas, económicas y políticas advenidas”.²¹ Además, hay que tener en cuenta el hecho de que entre los siglos XVII y XVIII se observa en la distribución étnica de las Indias una clara inversión, ya que las poblaciones autóctonas conocen una reducción importante, mientras que los mestizos, blancos y negros llegan a ser más importantes.

Las cifras se desglosan de la siguiente manera: los indios pasan del 80.90% en el siglo XVII al 46% en el siglo XVIII; los mestizos, del 5.80 al 26%; los blancos, del 6.20 al 20%; los negros, del 7.10% al 8%. A la vista de esos datos, no es de extrañar que en los tribunales coloniales algunos aspectos específicos de los indígenas se hayan extendido a los demás habitantes del continente. Este proceso de enculturación se ejerció a todos los niveles de la sociedad, teniendo cada cultura que asimilar una parte de la otra para poder convivir en el mismo territorio. Existe, así, un vaivén incesante de interpenetración cultural entre las diversas etnias que coexistieron a lo largo de los dos siglos y medio de funcionamiento de Inquisición en las colonias americanas entre 1571 y 1820. Se puede apreciar, pues, un sincretismo originado por lo que Henningsen ha calificado de “evangelización negra”, o sea, la difusión de la magia europea por la América colonial, y a su vez la adopción por los europeos, criollos, mestizos, negros e

²¹ Escandell Bonet, Bartolomé, “Reformismo borbónico y declive inquisitorial en América”, en Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (coords.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, t. II, pp. 1211 y 1222.

indios de elementos mágicos procedentes de su propia cultura, a la que añadían rasgos específicos de otras culturas.

Estos nuevos delitos fueron a veces difíciles de catalogar por los inquisidores. Hemos visto cómo los inquisidores consideraban como prácticas mágicas el uso de plantas estimulantes, como la coca o el peyote, a pesar de que su consumo estaba fuertemente arraigado en las costumbres de los nativos. Al extenderse a los otros grupos que adoptaron su uso, se vislumbraba un peligro, que fragilizaba el orden establecido. Además de las prácticas conocidas por los inquisidores españoles, tuvieron que adaptar sus actuaciones a circunstancias distintas a la metrópoli. En todo caso, en los últimos años del siglo XVIII empiezan a gestarse los nuevos modelos de convivencia, derivados del avance decisivo de las Luces en ambos continentes, y en el caso de las colonias, la puesta en marcha del proceso de emancipación, que más o menos coincidirá con el final de la actuación inquisitorial tanto en España como en el Nuevo Mundo.